RESOLUCIÓN No. REF. PAC-GADDMQ-AZC-2025-004

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

En atención a Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZDSE-2025-0116-M del 25 de marzo de 2025, la Directora Zonal De Desarrollo Social y Económico solicita autorizar la reforma PAC con informe de justificación técnica y económica No. REF-PAC-JZSC-2025-003 y señala que se ha identificado la necesidad de modificar la categoría del Código CPC del proceso de contratación, SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LAS SENSIBILIZACIONES EN PROMOCION DE DERECHOS en la misma partida presupuestaria 730235, por un valor de USD. 1.500,00 en el C1 cuyo código CPC nuevo es 632300021. Y a requerimiento efectuado en Memorando Nro. GADDMQ-AZC-DZPC-2025-0080-M del 25 de marzo de 2025 por el Director Zonal De Participación Ciudadana solicita modificar el código CPC, con la finalidad de tener mayor precisión en el servicio a contratar del SERVICIO DE REFRIGERIOS

PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA a ejecutarse en la partida presupuestaria 730235, en el CPC 632300021 por un valor de $ 7.500,00 en el presente cuatrimestre.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730235	632300212	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	UN	7.500,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730235	632300212	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LAS SENSIBILIZACIONES EN PROMOCION DE DERECHOS	1	UNIDAD	1.500,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730235	632300021	SERVICIO	CONTRATACIÓN SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LOS PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1	UN	7.500,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2025	730235	632300021	SERVICIO	SERVICIO DE REFRIGERIOS PARA LAS SENSIBILIZACIONES EN PROMOCION DE DERECHOS	1	UNIDAD	1.500,00	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera, reforme el PAC 2024 de la Administración Zonal Calderón en Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE) y también en el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales SIPARI.
Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 26 días del mes de Marzo de 2025

Firmado electrónicamente por:
DAVID FABIAN PAZ VIERA

MGS. DAVID FABIÁN PAZ VIERA
ADMINISTRADOR ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

Revisado por: ESP. JENNY PINOS

Firmado electrónicamente por:
JENNY PATRICIA PINOS TACLE

Elaborado por: MPILATUNA

Firmado electrónicamente por:
MARTHA JACQUELINE PILATUNA LINCANGO